

se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Ø.—Para el supuesto de que resultare primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, a las ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DE SU MAÑANA, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del setenta y

cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid, a 29 de junio de 1993.

El Magistrado-Juez,  
firma ilegible

E/.  
EL SECRETARIO

## V. Anuncios

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

*ANUNCIO de 31 de agosto de 1993, sobre adjudicación definitiva de las obras de construcción del Polígono Industrial «El Egido».*

A los efectos previstos por el artículo 119 del Reglamento General de Contratación y 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 25 de agosto de 1993, por el que se adjudica definitivamente, mediante el sistema de concurso, las obras de CONSTRUCCION DEL POLIGONO INDUSTRIAL «EL EGIDO», a favor de la empresa JOCA, S.A., por un importe de 80.000.000 de pesetas y mejoras previstas en el expediente.

Quintana de la Serena, a 31 de agosto de 1993.—El Alcalde.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 1993, sobre modificación núm. 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobada inicialmente la Modificación núm. 6 de las vigentes NN.SS. del Planeamiento Urbanístico del término municipal y consistente tal modificación en dar nueva ordenación al polígono de actuación urbanística 3.6, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, se somete la misma a información pública durante el plazo de un mes.

Montehermoso, a 04 de septiembre de 1993.—El Alcalde.